

Ayudas para la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud

AYUDAS DIGITALIZACIÓN

TRÁMITE:

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/orden-de-bases-y-convocatoria-para-el-ejercicio-2025-para-la-concesion-de-ayudas>

Beneficiarios

Empresas para las que la ayuda suponga un efecto incentivador, y que dispongan de la capacidad para realizar proyectos de desarrollo experimental con soluciones de Inteligencia Artificial en el ámbito de la salud.

Objetivo

Los proyectos tendrán como objeto la experimentación en un entorno con datos reales de soluciones basadas en inteligencia artificial que den respuesta a casos de uso en las diferentes áreas del proceso asistencial (predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento, atención y seguimiento), la investigación clínica, biomédica y farmacológica, la gestión de los sistemas sanitarios o la respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria. En los proyectos se realizará un uso intensivo de tecnologías asociadas a la Inteligencia Artificial, tales como tecnologías de aprendizaje automático (Machine Learning), aprendizaje profundo (Deep Learning) o inteligencia artificial generativa (Generative IA) entre otras.

Tipo de ayuda

Subvención máxima del **45% de los costes elegibles** para **pequeñas** empresas; del **35% para medianas empresas**; y del **25% para el resto** de las empresas. Se podrá añadir una bonificación de 15 puntos porcentuales en caso de difundir los resultados del proyecto, o bien llevar a cabo el proyecto en una región asistida que cumpla las condiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Gastos elegibles

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Gastos generales derivados del proyecto (costes indirectos, costes de capacitación del personal; gastos para la protección mediante propiedad industrial; gastos del informe del auditor).
- Otros gastos de explotación adicionales.
- Productos o servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades subvencionable (ver anexo V).

Plazos

- **Ejecución:** Desde la fecha de presentación de la solicitud, no podrá superar los 24 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.
- **Solicitud:** Plazo abierto durante 2 meses a contar a partir del 01/11/2025.